

## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de los consumidores se hace constar que la manifestación de los Libros por esta NOTA SIMPLE INFORMATIVA se hace con los efectos que expresa el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

---

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
GUADIX (GRANADA)

Datos de la solicitud a efectos de lo establecido en el Real Decreto 2537/1994, de 29 de diciembre.

---

NOTA SIMPLE CON INFORMACIÓN CONTINUADA Nº. 381  
SOLICITADA POR ESA NOTARIA CON EL Nº 187-E, el día 11/04/2018 a las 12:22 horas.  
NOTARIA SOLICITANTE: -. Notaria de Guadix. -

---

FINCA DE CHARCHES Nº: 3.403  
IDUFIR: 18005000835880

· DATOS DE LA FINCA ·

RÚSTICA: Trozo de tierra de **almendros secano** de tercera clase, en el paraje Cortijo de la Venta, en el término municipal de Charches, -Valle del Zalabi- =Granada=. De cabida una hectárea, siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, finca referencia catastral 180590000004200034CD, de doña Encarnación García Sánchez; Sur, finca referencia catastral 180590000004200037CH, de don Francisco García Sandoval; Este, finca referencia catastral número 180590000004200038CJ, de don Buenaventura Hernández Carmona; y Oeste, finca referencia catastral 180590000004200035CF de don Antonio Vallecillos Hernández. Referencia Catastral: 180590000004200036CG. Sólo puede ser susceptible de división o segregación, respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo.

· RESUMEN DE TITULARES ·

- Don **JOSÉ-ANTONIO HERNÁNDEZ CARVAJAL**, con N.I.F. número 21.993.924-J, casado en régimen de gananciales con doña **MARÍA-TERESA QUILES SORIANO**, dueños del **pleno dominio** de la **totalidad** de esta finca, por título de *Compraventa Art. 205*, PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL, en virtud de escritura otorgada en Elche/elx, el día 2 de julio de 2.004, protocolo número 2.531, del notario don Manuel Ferrer Gómez, según la inscripción 1ª, de fecha 20 de septiembre de 2.004, obrante al tomo 2.077, libro 43, folio 104.

· CARGAS ·

- Afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, al pago del impuesto por autoliquidación de transmisiones por la cantidad liberada de 70,00 euros., según la nota número 1 al margen de la inso/ano: 1, de fecha 20 de septiembre de 2.004.

- LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H.: Hecha constar la **publicación** del edicto por nota al

DW4857982

10/2017



13. Abr. 2018 11:50

Nº 3724 P. 2/3

margen de su inscripción 1ª, con fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, según certificación expedida por el secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí =Granada=, de fecha tres de noviembre de dos mil cuatro. Según la Nota número 2 al margen de la insc/annot: 1ª, de fecha 10 de noviembre de 2.004, obrante al folio 104, del libro 43 del término municipal de Charches, tomo 2.077 del archivo.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho o despachados parcialmente por haber sido objeto de calificación desfavorable alguno de sus pactos de conformidad con lo preceptuado en el artículo 322 o concordantes de la Ley Hipotecaria, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho.-

**INFORMACION CONTINUADA EMITIDA EN RELACION CON ESTA FINCA A OTRAS NOTARIAS.**

Conforme a lo previsto en el artículo 354 a.- del R.H. y concordantes se indica que en relación con esta finca se ha emitido la siguiente información, en su caso sí procede:

NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.-

**INFORMACIONES PENDIENTES:**

Notas Fax Pendientes sobre esta finca.

No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Notas Simples Pendientes sobre esta finca:

No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.

Certificaciones Pendientes sobre esta finca:

No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Guadix, a 13 de abril de 2.018.-

Nº 2-2º, Inciso 2º D. Ad 3º Ley 8/89 - HONORARIOS: 9,020000 Euros.

MINUTA Nº:

Número de Arancel: 4.f.-

**Advertencias:**

Se hace constar que ha sido decretada la CONCENTRACIÓN PARCELARIA de fincas rusticas en los términos siguientes: Aldeire, Albuñan, Cogollos De Guadix, Dehesas, Dólar, La Calahorra, Huéncja, Ferreira, Lanteira, Alamedilla, Gobernador, La Peza, Guadix y Jerez del Marquesado, sin que se haya comunicado a este Registro las fincas de origen.

1.- A los efectos de lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a

ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

4.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

IDUFIR: Con la finalidad de facilitar la localización de las fincas registrales, sobre todo en los procesos telemáticos y al objeto de evitar errores en su identificación, se ha creado un identificador único de fincas registrales, que permanecerá invariable en el tiempo. Dicho identificador es único para todas y cada una de las fincas de todos los Registros de España y ha sido asignado mediante un proceso automatizado de generación del mismo.

Este documento está dirigido únicamente a su destinatario y contiene información confidencial. Si usted lo ha recibido por error (por el asunto, por el remitente o por cualquier otra causa), le informamos que cualquier revisión, alteración, impresión, copia o transmisión de este documento está prohibida y puede constituir un acto ilegal. Por favor, notifique el error al remitente respondiendo a este envío y elimine el documento inmediatamente.

DW4857983

10/2017



0,15 €



Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUADIX

Datos Entrada

Nº Entrada: 1410  
 Fecha: 16/04/2018 Hora: 12:34:00  
 Naturaleza: Escritura Pública  
 Nº Protocolo: 447 / 2018  
 Notario: PABLO DE BLAS POMBO  
 Presentante: EMILIO ESPIGARES GARCIA

Datos Presentación

Asiento: 2118 Diario: 173  
 Fecha Presentación: 16/04/2018

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE GUADIX a día dieciséis de Abril del año dos mil dieciocho.



(\*) C.S.V. : 218005185DEB516D

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano u entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 218005185DEB516D

**Notificación Registral Fehaciente**  
**de Asiento de Presentación**

La Registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUADIX, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

**Datos Entrada**

Nº Entrada: 1410  
Nº Protocolo: 447 / 2018  
Notario: PABLO DE BLAS POMBO  
Presentante: EMILIO ESPIGARES GARCIA

**Datos Presentación**

Asiento: 2118      Diario: 173  
Fecha Presentación: 16/04/2018

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por PILAR MARTÍN MOYA registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE GUADIX a día dieciséis de Abril del año dos mil dieciocho.



(\*) C.S.V. : 21800519972083D9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 39.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



C.S.V. : 21800519972083D9